



07 10 09

2014.00
PA 1123

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO

(6,298)

Por la cual se transforma la sociedad anónima **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L.**

Panamá, 31 de marzo de 2009

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ciento setenta y uno - trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **RIGOBERTO CORONADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número dos - ciento cincuenta y tres - novecientos cincuenta y seis (2-153-956), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ————**PRIMERO**: Que representa al **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, ————**SEGUNDO**: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento siete seis cinco ocho dos nueve (765829) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ————**TERCERO**: Que en virtud de lo anterior, me entrega para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene el acta de una reunión de la Junta de Accionistas, así como otras declaraciones, mediante las cuales se transforma la sociedad anónima **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.** en una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No. 4 de 2009, cambiándose de números de inscripción en el Registro Público de Panamá, lo cual se transcribe en la copia de este instrumento. ————**RIGOBERTO CORONADO** también declara lo siguiente. (a) Que el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley No. 4 de 2009 permite claramente que cualquier clase de sociedad, incluyendo anónimas reguladas por la Ley No. 32 de 1927, puedan transformarse en sociedad de responsabilidad limitada, cumpliendo las disposiciones de la Ley No. 4 de 2009; (b) Que por medio de esta declaración, se solicita al Registro Público de Panamá que, a

traves de marginal, se realice la discontinuación de la Ficha número seis cinco cinco nueve tres ocho (655938) bajo la sección Mercantil, y **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L.** prosiga en la Sección Mercantil con nuevo número de Ficha, bajo las siglas S.L.; (c) Que la transformación de **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.** en una sociedad de responsabilidad limitada denominada **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L.** no implica la disolución o liquidación de la sociedad, sino su continuación bajo el amparo de la Ley No.4 de 2009, de tal forma que ya no sea considerada sociedad anónima; (d) La sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.** continuará con todos sus bienes, derechos, obligaciones, privilegios, facultades y pasivos, entendiéndose que los derechos de los acreedores de la sociedad y los gravámenes sobre los bienes de la misma, si existen, no serán perjudicados por la continuación de la sociedad bajo la Ley No.4 de 2009.-----Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, en presencia de los testigos instrumentales **YVETTE ROGERS**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos treinta y seis- cuatrocientos sesenta y ocho (8-436-468), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos quince - cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo; los comparecientes la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe -----Advertí a los comparecientes que esta Escritura Pública debe ser registrada---Refrendada por el abogado **RIGOBERTO CORONADO**.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN SEIS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO------(6,298)-----

(Fdo.) **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.** (por **RIGOBERTO CORONADO**) -

(Fdo.) **YVETTE ROGERS**, (Fdo.) **MIRZELLA TUÑÓN**, (Fdo.) **LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto, del Circuito de Panama.----- **PROTOCOLIZACIÓN:**

El suscrito, **RIGOBERTO CORONADO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, actuando en nombre y representación de **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público, autorizado para representar a las accionistas de la sociedad anónima panameña **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A.**, que son las Fundaciones de Interés



NOT. 10 OF

#0114, 00
F. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Privado: AAP FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15925, al Documento 854820; JVR FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15832, al Documento 850421; GAE FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15672, al Documento 842646; MCB FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15681, al Documento 843013; VICMA FOUNDATION, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a Ficha 15542, al Documento 837696, conforme se aprobara en sesiones de la Junta de Accionista de PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. A. y del Consejo de Fundación de AAP FOUNDATION, JVR FOUNDATION, GAE FOUNDATION, MCB FOUNDATION y VICMA FOUNDATION, todas con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, celebradas el día diez (10) de marzo del año dos mil nueve (2009), los cuales deberán ser protocolizadas junto con el presente documento, otorga el PACTO SOCIAL que en adelante regirá a dicha sociedad, ahora convertida en una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con la Ley No 4 de 2009, conforme a las siguientes cláusulas: ————**PRIMERO: DENOMINACIÓN.** La sociedad de responsabilidad limitada se denominará por su objeto y finalidad, a saber: **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S. DE R. L.**, nombre bajo la cual ejecutará todos sus negocios y transacciones comerciales. ————**SEGUNDO: DOMICILIO.** El domicilio y centro de operaciones de la sociedad, será la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero podrá establecer sucursales o agencias en otros sitios. ————**TERCERO: DURACIÓN.** La sociedad tiene una duración perpetua, pero podrá disolverse en cualquier momento por decisión de los socios o cuota-habientes, tomada en Junta General de Socios. ————**CUARTO: OBJETO.** La sociedad tiene como objeto dedicarse de manera esporádica a cualquier clase de operaciones lícitas, civiles o comerciales, que no estén reservadas por la ley a otra clase de sociedades, y de manera permanente. ————**QUINTO: CAPITAL SOCIAL.** El capital de la sociedad estará integrado por las aportaciones de los socios, que consiste en bienes por la suma total de DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, que estará representado en DIEZ MIL (10,000) participaciones sociales o cuotas no negociables, acumulables y divisibles, UN DÓLAR (US\$1.00) cada una, de las cuales NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (9,996) participaciones o cuotas corresponderán al socio AAP FOUNDATION, UNA (1) participación o cuota corresponderá a JVR FOUNDATION.

UNA (1) participación o cuota corresponderá a **GAE FOUNDATION**, UNA (1) participación o cuota corresponderá a **MCB FOUNDATION** y UNA (1) participación o cuota corresponderá a **VICMA FOUNDATION**.-----Las participaciones o cuotas de los socios sólo podrán cederse por medio de escritura pública, misma que deberá ser inscrita en el Registro Público. Todas las participaciones o cuotas tendrán iguales dividendos en las ganancias de la sociedad. Los suscriptores declaran que el 100% del capital social está íntegramente suscrito y pagado, el cual ha sido aportado en dinero en efectivo.-----**SEXTO: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.**

Los socios sólo son responsables respecto de la sociedad hasta el monto de sus aportaciones.-----

SÉPTIMO: LIBROS Y REGISTROS Los libros y registros de la sociedad serán llevados en el lugar que designe el Consejo Administrador. La sociedad podría llevar los Registros de Actas y de Socios utilizando libros, medios electrónicos y otros mecanismos que autorice la ley.-----

OCTAVO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS Las sesiones de la Junta General de Socios podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, por lo menos una vez al año, y cualquier socio podrá estar representado y votar en cualquiera de tales sesiones por apoderado o apoderados, quienes no necesitan ser socios o cuota-habientes y quienes pueden ser nombrados por medio de un documento privado. El quorum lo constituirá la mitad más uno de las participaciones o cuotas. La forma de deliberar y de tomar los acuerdos, así como la fecha de cada sesión y su convocatoria será determinada de tiempo en tiempo por el Consejo Administrador. Se entenderán entre presentes las reuniones de socios en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax o, por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de socios aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes. Serán también válidos los acuerdos, que previa consulta por escrito de parte del Administrador, hayan sido adoptados y firmados por los socios o cuota-habientes, sin necesidad de reunirse. Serán facultades de la Junta General de Socios: a. Enmendar al Pacto Social; b. Disolver la sociedad, c. Variar el objeto social; d. Transformarse en una sociedad distinta o fusionarse con otras sociedades; e. Remover y llenar las vacantes que se produzcan en el Consejo Administrador; y todas aquellas facultades establecidas en la Ley No. 4 de 2009 sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada que no estén asignadas al Consejo Administrador en el presente Pacto Social.-----**NOVENO: FISCALIZACIÓN.**



07 10 09

2004.00

Pa 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Todos los socios o cuota-habientes tendrán la facultad de realizar inspecciones a las labores del Consejo Administrador.--- **DÉCIMO AGENTE RESIDENTE.** El Agente Residente de la sociedad es la firma de abogados **BUFETE MF & CO.**, con oficinas en el P. H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Apartado Postal 0832*0886 W.I.C., Panamá, República de Panamá, Fax (507) 263-9218 y (507) 263-7327, (507) 203-5888 y (507) 206-9400, sitio web www.mossfon.com --- **UNDÉCIMO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

La sociedad contará con cinco (5) administradores, que actuarán a través de un órgano colegiado denominado **CONSEJO ADMINISTRADOR** y que estará compuesto por las siguientes personas.-

ALFREDO PEÑA CALDERÓN, quien será **ADMINISTRADOR y PRESIDENTE** -----

ALFREDO PEÑA PAYRÓ, quien será **ADMINISTRADOR y PRESIDENTE SUBROGANTE**

TERESA PEÑA PAYRÓ, quien será **ADMINISTRADORA y VICEPRESIDENTA** -----

MÓNICA PEÑA PAYRÓ, quien será **ADMINISTRADORA y TESORERA** -----

RICARDO PEÑA PAYRÓ, quien será **ADMINISTRADOR y SECRETARIO**. -----

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal la ejercerá el Administrador Presidente, y en sus ausencias el Administrador y Presidente Subrogante o el Administradora Secretario, o cualquier persona que el **CONSEJO ADMINISTRADOR** designe para este efecto.-----

DEL CONSEJO ADMINISTRADOR: (a) El Consejo Administrador tomara sus decisiones mediante acuerdos o en reuniones cuyas sesiones podrán celebrarse en la República de Panama o en el extranjero.----- (b) Se entenderán entre presentes las reuniones del Consejo Administrador en que los participantes hayan estado directamente en comunicación por teléfono o telefax, o por cualquier otro medio de comunicación electrónico. En tal caso, se extenderá un acta con expresión de la reunión efectuada, los acuerdos adoptados y la forma en que los participantes han estado en comunicación. Son válidos los acuerdos de Administradores aunque hubieren firmado el documento en lugares y fechas diferentes.----- (c) **QUORUM:** Tres (3) de los Administradores constituyen quórum en reuniones del Consejo Administrador. Los Administradores podrán actuar como tales estampando sus firmas en los documentos pertinentes, sin necesidad de reunirse físicamente, de tal modo que la firma de tres (3) de los Administradores en un mismo documento obligará a la sociedad con la misma fuerza legal que una decisión tomada en reunión del Consejo Administrador.----- **EN TESTIMONIO DE LO CUAL** se firma y otorga este Pacto Social, en reemplazo del Pacto Social registrado de **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.**

Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.---**PRESENTES:** La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quorum requerido, a saber:-----**ALFREDO PEÑA CALDERÓN**-----

-----**JVR FOUNDATION**, representada por José Ricardo Peña Payró-----

-----**MCB FOUNDATION**, representada por Mónica Peña Payró-----

-----**GAE FOUNDATION**, representada por Teresa Peña Payró-----

-----**VICMA FOUNDATION**, representada por Alfredo Peña Payró-----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA CALDERÓN, fue elegido presidente de la reunión.---**SECRETARIO DE LA REUNIÓN: JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, en representación de **JVR FOUNDATION**, fue elegido secretario de la reunión.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada.---2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a **BUFETE MF & CO.**, para que en nombre y representación de **AAP FOUNDATION** firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.---**CIERRE:** No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.---(fdo.) **ALFREDO PEÑA CALDERÓN**, Presidente de la reunión.---(fdo.) **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, Por **JVR FOUNDATION**, Secretario de la reunión.---(fdo.) **TERESA PEÑA PAYRÓ** por **GAE FOUNDATION** --- (fdo.)

MÓNICA PEÑA PAYRÓ por **MCB FOUNDATION** --- (fdo.) **ALFREDO PEÑA PAYRÓ** por **VICMA FOUNDATION** ----- **PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE GAE FOUNDATION**-----Una reunión del Consejo de Fundación de **GAE FOUNDATION** se celebró en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n, Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 9:00 a.m.---**AVISO:** Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.---**PRESENTES:** La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

TERESA PEÑA PAYRÓ-----**VICMA FOUNDATION**, representada por Alfredo Peña Payró-----**PRESIDENTA DE LA REUNIÓN: TERESA PEÑA PAYRÓ**, fue elegida



07 10 09

2014-00

P. 1125

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

presidenta de la reunión.---**SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, en representación de **VICMA FOUNDATION**, fue elegido secretario de la reunión.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada.---2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a **BUFETE MF & CO.**, para que en nombre y representación de **GAE FOUNDATION** firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.-----**CIERRE:**

No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.---(fdo.) **TERESA PEÑA PAYRÓ**, Presidenta de la reunión---(fdo.) **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, Por **VICMA FOUNDATION**, Secretaria de la reunión.-----**PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE MCB FOUNDATION**-----Una reunión del

Consejo de Fundación de **MCB FOUNDATION** se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n, Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 10:00 a.m.-----**AVISO:**

Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----**PRESENTES:**

La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**---**VICMA FOUNDATION**, representada por **Alfredo Peña Payró**---**PRESIDENTA DE LA REUNIÓN: MÓNICA PEÑA PAYRÓ**, fue elegida presidenta de la reunión.---**SECRETARIO DE LA REUNIÓN: ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, en representación de **VICMA FOUNDATION**, fue elegido secretario de la reunión.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada.-----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a **BUFETE MF & CO.**, para que en nombre y representación de **MCB FOUNDATION** firme el nuevo Pacto Social de

la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.---**CIERRE:** No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.---(fdo.) **MÓNICA PEÑA PAYRÓ**, Presidenta de la reunión.---(fdo.) **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, Por **VICMA FOUNDATION**, Secretario de la

reunión.-----**PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE VICMA FOUNDATION**-----Una reunión del Consejo de Fundación de

VICMA FOUNDATION se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n,

Cuenca, Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 11:00 a.m.-----**AVISO:** Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----**PRESENTES:** La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber: -----

ALFREDO PEÑA PAYRÓ-----**MARIA CECILIA MOSCOSO**-----**GARVE INVESTMENTS CORPORATION**, representada por **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**-----**PRESIDENTE DE LA REUNIÓN:** **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, fue elegido presidente de la reunión.-----

SECRETARIA DE LA REUNIÓN: **MARIA CECILIA MOSCOSO**, fue elegida secretaria de la reunión.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada.-----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a **BUFETE MF & CO.**, para que en nombre y representación de **VICMA FOUNDATION** firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.-----

CIERRE: No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada.-----**(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, Presidente de la reunión-----**(fdo.) MARIA CECILIA MOSCOSO**, Secretaria de la reunión.-----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNIÓN DEL CONSEJO DE FUNDACIÓN DE JVR FOUNDATION-----Una reunión del Consejo de Fundación de **JVR FOUNDATION** se celebró en en el local ubicado en la Av. Circunvalación Sur s/n. Cuenca,

Ecuador, el 10 de marzo de 2009 a las 12:00 p.m.-----**AVISO:** Habiendo el quórum requerido, se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----

PRESENTES: La totalidad de los miembros del Consejo de Fundación, habiendo así el quórum requerido, a saber:-----**JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ** por sus propios y personales derechos y en representación de su esposa, señora **DIANA CATALINA ULLAURI ANDRADE**-----**ANNISTON RESOURCES CORP.**, representada por **RICARDO PEÑA PAYRÓ**-----

PRESIDENTE DE LA REUNIÓN: **JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ**, fue elegido presidente de la reunión.-----**SECRETARIO DE LA REUNIÓN:** **ALFREDO PEÑA PAYRÓ**, fue elegido secretario de la reunión.-----

SE RESOLVIÓ: 1. Aprobar, como en efecto por este medio se aprueba, en calidad de accionista, la transformación de la sociedad **PARAGON MANAGEMENT HOLDINGS, S.A.** en una sociedad de responsabilidad limitada.-----2. Autorizar, como por este medio se autoriza, a **BUFETE MF &**



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CO., para que en nombre y representación de JVR FOUNDATION firme el nuevo Pacto Social de la sociedad ahora convertida en sociedad de responsabilidad limitada.—CIERRE: No habiendo otro asunto de qué tratar, la sesión fue clausurada —(fdo.) JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, Presidente de la reunión—(fdo.) ALFREDO PEÑA PAYRÓ, Secretario de la reunión—(fdo.) JOSÉ RICARDO PEÑA PAYRÓ, por DIANA CATALINA ULLAURI y ANNISTON RESOURCES CORP., —

CONCUERDA con su original esta copia notarial que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009) —

[Firma]
Alfredo Peña Payró, Notario Público Quinto



Registro Público de Panamá

Una copia de este documento ha sido inscrita en la Sección de Personas.

Mensual Provincial de Panamá

el día 7 de mes de octubre del año 2009
Ficha No 82-1284 Documento Registral 1557284

Crecidos Pagados B/. 10.00

Panamá 7 de octubre de 2009

[Firma]
Registrador de la



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *[Firma]*

3 quien actua en calidad *[Firma]*

4 y esta revestido del sello/timbre de *[Firma]*

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 82378

9 Sello/timbre 10 Firma *[Firma]*

07 OCT 2009



Esta Autorización no
implina responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
07 OCT 2009

[Handwritten signature]



Factura: 001-200-000041560

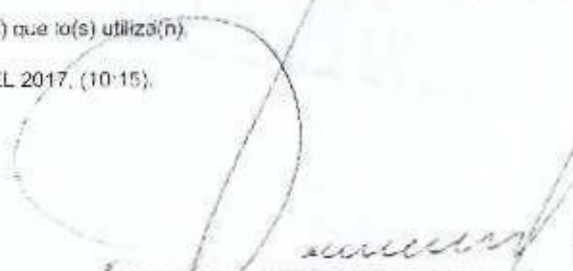


20170101009C00754

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL. N° 20170101009C00754

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 11 foja(s) util(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CUENCA, a 6 DE JULIO DEL 2017, (10:15).


NOTARIO EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Pal. del Palacete Sacoto
Ruta: Cuenca - Loja
Cuenca - Ecuador